

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025  
**Oficio No.:** CCDMX/IIIL/GPMC/069-BIS/2025

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El suscrito, **Diputado Royfid Torres González**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso a), 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; y, 4, fracción XXI, 12, fracción II, y 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96, y 99, fracción II y 118 todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como los acuerdos de la Junta de Coordinación Política relativos a la integración del Orden del Día y Gaceta Parlamentaria, de la Sesión Ordinaria del miércoles 23 de abril solicito respetuosamente que el asunto enlistado en el numeral 35 sea **sustituido** por el que se adjunta.

No.	INSTRUMENTO	TEMA	TURNO
1	PROPOSICIÓN	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS TODAS DE LAS CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMO ACCIONES PARA COMBATIR Y PREVENIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FORSU) E INCREMENTAR SU APROVECHAMIENTO EN PLANTAS DE COMPOSTA Y/O CARBONIZACIÓN HIDROTÉRMICA PARA LA REGENERACIÓN DE SUELOS.	<b>SUSTITUCIÓN</b> PARA SU PRESENTACIÓN Y TURNO





Sin más por el momento, y esperando acuse de recibido, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Royfid Torres*

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



Título	069 bis sustitución pda LFLA
Nombre de archivo	GPMC-069BIS.pdf
Id. del documento	9af0520a5be142cfca5ce04a2a0fd2df15ffca82
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>04 / 23 / 2025</b> 17:24:27 UTC	Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	<b>04 / 23 / 2025</b> 17:24:49 UTC	Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>04 / 23 / 2025</b> 17:25:55 UTC	Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>04 / 23 / 2025</b> 17:25:55 UTC	Se completó el documento.

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
III LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

Quien suscribe, **Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMO ACCIONES PARA COMBATIR Y PREVENIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FORSU) E INCREMENTAR SU APROVECHAMIENTO EN PLANTAS DE COMPOSTA Y/O CARBONIZACIÓN HIDROTERMAL PARA LA REGENERACIÓN DE SUELOS,**

**Al tenor de los siguientes:**

## ANTECEDENTES

- I. La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) de 1988 sentó las bases en materia de residuos, incluyendo la distribución de competencias y la clasificación de residuos
- II. Construcción y puesta en marcha de la planta de composta de Bordo Poniente, en el año 2001.
- III. El 22 de abril de 2003, se publica en la la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley De Residuos Sólidos Del Distrito Federal, se tuvo un cambio en la política sobre el manejo de sus residuos sólidos, ya que se visualizó una gestión integral que comprende la participación de los generadores que radican en la Ciudad de México, por lo que su observancia y obligatoriedad los alcanza.
- IV. La publicación de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) fue el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación. Entró en vigor el 6 de enero de 2004, y ha proporcionado un marco legal más completo y específico para la prevención, valorización y gestión integral de diferentes tipos de residuos.
- V. El reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) fue publicado el 30 de noviembre de 2006.
- VI. En octubre de 2008, se publica en la la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Ley de Residuos del Distrito Federal, con el se regula el marco jurídico aplicable a la generación, recolección, separación, transferencia, tratamiento

y disposición final de residuos sólidos, bajo una visión de gestión integral, organizada en la intervención coordinada entre las autoridades capitalinas, así como la participación responsable de los habitantes de la Ciudad de México.

- VII. La Norma Ambiental NADF-024-AMBT-2013 fue publicada el 8 de julio de 2015. Esta norma establece los criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos en la Ciudad de México. El objetivo principal es fomentar la separación de residuos, facilitar el reciclaje y reducir la contaminación.
- VIII. Se inicio la construcción de la Planta de Carbonización Hidrotermal en el Bordo Poniente, en julio del 2021.
- IX. La Agencia de Gestión Integral de Residuos de la Ciudad de México (AGIR) fue creada el 21 de noviembre de 2024. La jefa de gobierno anunció su creación con el objetivo de impulsar la separación óptima de residuos y alcanzar un 100% de reciclamiento en la ciudad.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La gestión Integral de residuos, sin lugar a duda es un gran reto en cualquier gobierno a nivel mundial, debido al uso desmedido de los recursos presentes en el medio, lo que propicia una gran generación de residuos que son dispuestos en rellenos sanitarios, generando un impacto ambiental severo.

En México, se generan diariamente 102,895 toneladas de residuos sólidos, de los cuales se recolectan aproximadamente 83.93%. Sin embargo, solo se recicla alrededor del 9.63% de los residuos generados, y el 78.54% se dispone en sitios de disposición final.

A nivel nacional la generación promedio per cápita es de casi 1.31 kg de residuos sólidos por día.

Se sabe que la Ciudad de México es una de las entidades con mayor densidad poblacional, la cual asciende aproximadamente a 9,2 millones de habitantes, además de que, al ser la capital del país, concurre un gran flujo de personas que acuden a desarrollar sus actividades de las distintas entidades del país.

Actualmente la Ciudad de México genera cerca de 13,000 Toneladas diarias de Residuos Sólidos Urbanos, lo que equivale a 1.4 kg por persona al día, siendo un gran problema el volumen de generación el cual la mayor cantidad de residuos son dispuestos en rellenos sanitarios debido a la mala separación que se tiene, lo que genera una gran cantidad de gases de efecto invernadero.

Si se toma en cuenta que de las casi 13,000 toneladas de residuos que se generan, el 45 al 50% de estos corresponden a los residuos orgánicos, y a su vez la eficiencia de separación de residuos orgánicos en promedio es de un 22.5 por ciento, se puede tener que cerca de 4,816 Toneladas de residuos orgánicos se están disponiendo en rellenos sanitarios, generando gran cantidad de Gases de Efecto Invernadero según los datos del Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, el cual es el más reciente a la disposición de la Ciudadanía.

Por otro lado, según estudios de la EPA (U.S. Environmental Protection Agency) 30 por ciento de los GEI's (Gases de Efecto Invernadero) producidos en el planeta, provienen de los Residuos Orgánicos, además la herramienta WARM desarrollada por la EPA (<https://www.epa.gov/warm>), la desviación de los vertederos y la combustión de residuos orgánicos a favor del reciclaje biológico permiten obtener valiosos ahorros de Gases de Efecto Invernadero, por cada tonelada métrica (TM) de residuos orgánicos que **NO** son enviados a rellenos sanitarios y son enviados a una planta de composta, el ahorro neto de GEI (Gases de Efecto Invernadero) es igual a 1,73 Toneladas Metricas de CO2 Equivalente.

Además, si tomamos en cuenta que según datos del Programa Basura Cero del Gobierno de la Ciudad de México, se tuvo un ahorro considerable al promover e incrementar la separación adecuada de los residuos.

## FUNDAMENTO LEGAL

**PRIMERA.** Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*El Estado deberá garantizar que toda persona tenga derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.*

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que los municipios tienen la responsabilidad de prestar los servicios de "limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos". Esta disposición constitucional faculta a los municipios a gestionar los residuos sólidos dentro de su jurisdicción.

**SEGUNDA.** Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

Establece que son "los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

Se señala que: los ayuntamientos son los responsables o de la gestión integral de los RSU, contando, para ello, con la colaboración y el apoyo del gobierno estatal y federal.

**TERCERA.** ARTÍCULO 13 Ciudad Habitable de la Constitución Política de la Ciudad de México

*A. Derecho a un medio ambiente sano*

*1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.*

*Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

*2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

*3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

**CUARTA.** Ley Ambiental de la Ciudad de México.

**QUINTA.** Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento.

**SEXTA.** Ley de Economía Circular de la Ciudad de México.

**SEPTIMA.** Convenios y Tratados Internacionales

- Acuerdo de París
- Convenio de Basilea
- Convenio de Estocolmo

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMO ACCIONES PARA PARA COMBATIR Y PREVENIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, PRIORICEN E INCLUYAN EN LA CREACIÓN DE LA AGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACCIONES ENCAMINADAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (FORSU) E INCREMENTAR SU APROVECHAMIENTO EN PLANTAS DE COMPOSTA Y/O CARBONIZACIÓN HIDROTERMAL PARA LA REGENERACIÓN DE SUELOS.

**SEGUNDO.** EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS TODAS DE LAS CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMO ACCIONES PARA COMBATIR Y PREVENIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, REFUERCEN LA RECOLECTA SELECTIVA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (FORSU) E INCREMENTAR SU APROVECHAMIENTO EN PLANTAS DE COMPOSTA Y/O CARBONIZACIÓN HIDROTERMAL PARA LA REGENERACIÓN DE SUELOS.

**TERCERO.** EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS TODAS DE LAS CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMO ACCIONES PARA COMBATIR Y PREVENIR EL CAMBIO CLIMÁTICO, DIFUNDAN LAS SEPARACIÓN DE RESIDUOS Y LA RECOLECTA SELECTIVA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (FORSU) E INCREMENTAR SU APROVECHAMIENTO EN PLANTAS DE COMPOSTA Y/O CARBONIZACIÓN HIDROTERMAL PARA LA REGENERACIÓN DE SUELOS.

Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 23 días del mes de abril de 2025.

**ATENTAMENTE**

*Luisa Ledesma*

**Dip. Luisa Fernanda Ledesma Alpizar**

Título	PA Gestión Integral de Residuos Orgánicos VF
Nombre de archivo	PA_Gestión_Integ...os_Orgánicos.pdf
Id. del documento	c6c3d114c603d45c4a89a8c546c8d0d4e8aab009
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**23 / 04 / 2025**  
17:20:00 UTC

Enviado para firmar a Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx) por luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 201.162.218.245



**23 / 04 / 2025**  
17:20:24 UTC

Visto por Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.162.218.245



FIRMADO

**23 / 04 / 2025**  
17:20:59 UTC

Firmado por Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 201.162.218.245



COMPLETADO

**23 / 04 / 2025**  
17:20:59 UTC

Se completó el documento.